

ORIENTACIONES SOBRE PRODUCTIVIDAD POR COMITÉS DE ÁREA

Dado que la acreditación de programas de postgrado debe considerar “los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente” (según lo indica la Ley 20.129), los Comités de Área –en su calidad de expertos– han establecido las orientaciones de productividad esperada del cuerpo académico (claustro/núcleo). Esta orientación es obligatoria a partir del 01 de septiembre de 2019. Si un programa ingresa con anterioridad a esta fecha y quiere ser analizado bajo esta orientación, deberá señalarlo de forma expresa en su carta de ingreso. Se considera, el periodo de 5 años cerrados previos, al ingreso de antecedentes.

COMITÉ DE AREA	ORIENTACIÓN DE PRODUCTIVIDAD	
Comité de Artes <u>(obligatoria a partir del 01-09-2019)</u>	DOCTORADO	
	Orientación Individual	Orientación Grupal
	6 publicaciones, por miembro del claustro, en los últimos 5 años, las cuales deben ser: <ul style="list-style-type: none"> • 2 publicaciones indexadas en WOS, Scopus o ERIH Plus (solo una publicación como máximo de la propia institución) o, 1 libro con referato externo o creación, producción, circulación y difusión de obra a nivel nacional o internacional. • 4 de otras publicaciones con comité editorial o, 1 libro sin referato externo/catálogos/notas al programa* o creación y producción artística con circulación y difusión a nivel local externas a la institución. 	Al menos el 60% del claustro que cumple la orientación individual, debe poseer, en los últimos 5 años, condición de investigador responsable (o director) de un proyecto de investigación con financiamiento concursable externo**.
* Se entenderá como notas al programa a los documentos que escriben expertos para presentar conciertos u óperas relevantes. Para el Comité de Artes las notas al programa serán equivalentes a un catálogo de artes visuales.		
** Se considerarán proyectos del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, tales como FONDART, Fondo Audiovisual, Fondo de la Música, Fondo del Libro y la Lectura u otros tales como FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, FONIS, ANILLO, MILENIO o, fondos		

concursables internacionales de características similares que serán evaluados por el Comité de Área de Artes.

MAGISTER ACADEMICO

Orientación Individual	Orientación Grupal
3 publicaciones, por miembro del claustro, en los últimos 5 años, las cuales deben ser: <ul style="list-style-type: none">• 1 publicación indexada en WOS, Scopus o ERIH Plus o, 1 libro con referato externo o creación, producción, circulación y difusión de obra a nivel nacional o internacional.• 2 de otras publicaciones con comité editorial o,1 libro sin referato externo/catálogos/notas al programa*o creación y producción artística con circulación y difusión a nivel local externas a la institución.	Al menos el 60% del claustro que cumple la orientación individual, debe poseer, en los últimos 5 años, condición de investigador responsable (o director) de proyecto de investigación con financiamiento concursable externo**.

* Se entenderá como notas al programa a los documentos que escriben expertos para presentar conciertos u óperas relevantes. Para el Comité de Artes las notas al programa serán equivalentes a un catálogo de artes visuales.

** Se considerarán proyectos del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, tales como FONDART, Fondo Audiovisual, Fondo de la Música, Fondo del Libro y la Lectura u otros tales como FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, FONIS, ANILLO, MILENIO o, fondos concursables internacionales de características similares que serán evaluados por el Comité de Área de Artes.

MAGISTER PROFESIONAL

Orientación Individual	Orientación Grupal
El 100% del núcleo debe demostrar 5 años de trayectoria profesional destacada en el área del programa. Ésta se debe evidenciar cumpliendo algunos de los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none">1. Creación y producción artística con circulación y difusión a nivel local (externas a la institución) o, dos proyectos de investigación	Al menos, el 50% del núcleo que cumple la orientación individual, debe poseer, en los últimos 5 años, un libros de artistas, catálogos de artes visuales, notas al programa, revistas de difusión (no de corriente principal), entre otros.

o creación con financiamiento institucional o, 1 libro o capítulo de libro.

2. Creación y producción artística con circulación y difusión a nivel local (externas a la institución) o, dos proyectos de investigación o creación con financiamiento institucional o, 1 de otras publicaciones con comité editorial o catálogos/notas al programa.

Adicionalmente, se exigen:

5 años de docencia universitaria en el área específica del Magíster o, 5 años de ejercicio profesional no docente en el área específica del Magíster (consultorías, asistencias técnicas, asesorías, pertenencia a equipos profesionales especializados en cultura, proyectos de intervención, o equivalente).